AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAB-03-012-26

EL MUNICIPIO DE SABANETA

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DEL PLAN DE INCENTIVOS DIRIGIDOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES; ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO.

Plazo estimado: Desde el inicio previsto en el contrato en la plataforma del SECOP II hasta el quince (15) de diciembre de 2026.

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($534.408.868) IVA INCLUIDO.**

La estimación del valor del presupuesto oficial está dada de acuerdo a un análisis del mercado realizado por la entidad mediante histórico de contratación. Ver análisis del sector.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha Expedición	Rubro
2203	**29/04/2026**	**2.3.2.02.02.009-514100** **2.3.2.02.02.009-4681100** **2.3.2.02.02.009-4689100** **2.3.2.02.02.009-619940** **2.3.2.02.02.009-513100**

Modalidad de Selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Presentación de la Propuesta: Plataforma de SECOP II

Cronograma: El establecido en la plataforma del SECOP II, el cual se relaciona a continuación.

ACTUACIÓN	DÍA
Publicación del aviso de convocatoria publica	17/07/2026
Publicación de estudios previos	17/07/2026
Fecha de publicación del proyecto de pliegos	17/07/2026

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Hasta el 27 de julio de 2026.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes y/ MiPymes	No aplica
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28/07/2026
Fecha prevista para publicación del Pliego de Condiciones definitivo	28/07/2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/07/2026
Plazo para manifestar interés	30/07/2026 Hasta las 5:00 pm
Sorteo en caso de que aplique	—
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	31/07/2026
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	03/08/2026
Plazo máximo para Expedir Adendas	03/08/2026
Presentación de ofertas	05/08/2026 8:00 am
Apertura de ofertas	05/08/2026 8:10 am
Informe de presentación de ofertas	05/08/2026 8:15 am
Publicación del Informe de verificación o evaluación	10/08/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 13 de agosto de 2026
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaración desierto	18/08/2026
Firma del Contrato	19/08/2026
Entrega de garantías de ejecución del contrato	20/08/2026
aprobación de garantías e inicio de ejecución del contrato	20/08/2026
Plazo para validez de la oferta	90 días

Condiciones de Participación: Se establecen para el presente proceso de contratación unos requerimientos jurídicos, financieros y técnicos que se deben cumplir y que está consagrados en los pliegos de condiciones que hacen parte del proceso.

Manifestación de interés de Mipymes: La presente contratación NO se podrá limitar a MiPymes ya que SI supera el umbral Establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Requisitos a tener en cuenta de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en los artículos a saber:

Acuerdos y Tratados Internacionales:

El municipio de Sabaneta es una Entidad Territorial del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente (manual del día 13 de noviembre de 2024), se encontró lo siguiente: *"Los municipios que integran el nivel subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo ANTerior implica que los procesos de*

contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

EL MUNICIPIO DE SABANETA SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-07** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales.		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación igual o superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Circular CCE-EICP-MA-07						
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	SI	SI Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.*	28 NO
	México	**NO**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Perú	**SI**	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.*	28 NO
Chile		**SI**	SI	SI Bienes y servicios $1.148.221.780	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28,*	28 NO

				Servicios de construcción $28.705.544.496	*29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.*	
Costa Rica		**SI**	SI	SI Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción $28.617.834.543	*1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.*	28 NO
Estados AELC		**SI**	SI	SI Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.*	28 NO
Triángulo Norte	**Guatemala**	**SI**	SI	SI Superior a Mínima Cuantía	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59*	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		**SI**	SI	SI Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.*	28 NO
Comunidad Andina		**SI**	SI	SI No existe umbrales para su aplicabilidad	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador,	SI

				Perú Venezuela	

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-7[1] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el MUNICIPIO DE SABANETA **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala) y LA CAN.

[1] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"